

Asunto: Re: RADICO DESISTIMIENTO DE LA ACCION PENAL POR TRANSACCION- 2023-10034

Fecha: jueves, 7 de noviembre de 2024, 4:49:31 p. m. hora estándar de Colombia

De: Gloria Judith Almario Lopez

A: VERGARA MARQUEZ ABOGADOS ASOCIADOS

BUENAS TARDES DOCTOR, DE MANERA ATENTA ACUSO RECIBIDO ESCRITO SOLICITANDO PRECLUSIÓN POR INDEMNIZACIÓN.

GLORIA JUDITH ALMARIO LOPEZ
ASISTENTE DE FISCAL IV

El mié, 6 nov 2024 a la(s) 10:24 a.m., VERGARA MARQUEZ ABOGADOS ASOCIADOS (vergaramarquezabogados@hotmail.com) escribió:

Buen día

Cordial Saludo.

Sres.

FISCALIA 130 DE ARBOLETES-ANTIOQUIA

ASUNTO: RADICO DESISTIMIENTO DE LA ACCION PENAL POR TRANSACCION-

DELITO: HOMICIDIO CULPOSO

VICTIMA: ALBERTO PEREZ HERNANDEZ

SPOA: 0505160003252023-10034.

Con el debido respeto me permito radicar ante su despacho desistimiento de la acción penal y civil en el proceso que cursa por homicidio culposo bajo NUNC 0505160003252023-10034, lo anterior por haber realizado transacción entre las partes ante el juzgado Primero Civil de Turbo-Antioquia.

Remito desistimiento y acta de audiencia.

AGRADEZCO DE ANTEMANO ACUSAR RECIBIDO CON EL FIN DE CONTINUAR CON LOS TRAMITES PERTINENTES ANTE LA ASEGURADORA.

-

Con la mayor formalidad.

--
ATT:

GLORIA JUDITH ALMARIO LÓPEZ

Dirección Seccional de Antioquia

Asistente de fiscal IV

Fiscalía 130 Seccional Arboletes.

Teléfono 5903108 Ext 40190

Fiscalía General de la Nación

Cra 29 Con calle 30 Esquina.

Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro

ACTA REANUDACION AUDIENCIA INICIAL

FECHA INICIO

31	10	2024
DIA	MES	AÑO

FECHA FIN

31	10	2024
DIA	MES	AÑO

HORA INICIO: 10:32 a.m.

HORA FIN: 10:42 a.m.

Providencia	Acta Audiencia. Art. 372 del C.G.P
Tipo de proceso	Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes	Anselma María Genez Delgado y otros
Demandados	La Equidad Seguros Generales
	Coointur
	Diego Raúl Primera Santos
Radicado	05837 31 03 001 2024 00025 00

1. Intervinientes - Personas conectadas (C.G.P., art. 372-2)			Asistió	
			Si	No
Cargos	Nombres	Identificaciones		
Apoderado Dtes.	Jorge Luis Vergara Márquez	C.C. 1.067.847.417 T.P. 305.292		x
Apoderada supl	Laura Victoria Hoyos Humaney	C.C. 1.067.941.234 T.P. 329.209		x
Apoderada sust.	Armando Julio Arrieta Mosquera	C.C. 78.753.522 T.P. 113.214	x	
Demandantes	Anselma María Genez Delgado	C.C. 42. 651.210	x	
	Yuris Yohanna Pérez Hernández	C.C. 1.148.944.500	x	
	Ketty Yojanna Pérez Hernández	C.C. 1.041.256.415	x	
Demandados				
Demandada y llamada garantía	La Equidad Seguros Generales	NIT 860.028.415 -5.		
Representante	Néstor Raúl Hernández Ospina			x
Apoderado gener	Gustavo Alberto Herrera Ávila	C.C. 19.395.114 T.P. 39.116		x
Apoderada – represent.	María Fernanda Jiménez Piarpusan	C.C. 1.085.321.789 T.P. 355.807	x	
Demandado	Coointur	NIT: 800124196-1		
Representante	Luis Alberto Villamizar González			
Apoderado	Antony Camilo Cabezas Hernández	C.C. 78.751.041 T.P. 95.829		
Demandado	Diego Raúl Primera Santos	C.C. 1.062.954.826.		

DESARROLLO DE LA DILIGENCIA

En la hora y fecha previamente programada se dispone el despacho a llevar a cabo la audiencia inicial en el proceso verbal de la referencia, iniciado por Anselma María Genez Delgado, Yuris Yohanna Pérez Hernández Y Ketty Yojanna Pérez Hernández, en contra de La Equidad Seguros Generales OC, Cooperativa Integral de Transportadores de Uraba Coointur y Diego Raúl Primera Santos. El juez, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107, numeral 6, del C.G.P., extiende acta de la audiencia celebrada el día de hoy, en los siguientes términos.

Decisiones previas.

Se sustituye poder de la parte demandante al abogado Armando Julio Arrieta Mosquera portador de la 113.214 del C.S. de la J. y a la abogada María Fernanda Jiménez Piarpusan con T.P. 355.807 del C.S. de la J. a los apoderados así identificados se reconoce personería para representar a cada una de las partes, adicionalmente, a esta última con facultades para representar a la aseguradora¹.

ACUERDO CONCILIATORIO: Convienen las partes un acuerdo conciliatorio que se registrá por las siguientes cláusulas:

Primero: el valor conciliado por la totalidad de las pretensiones de la demanda es la suma de cien millones de pesos **(\$100.000.000)** que serán asumidos de la siguiente manera:

Obligado	Suma ofrecida	Modalidad	Valor	Fecha de pago
La Equidad Seguros Generales OC	\$ 59.000.000,00	Único pago	\$ 59.000.000,00	30 días hábiles desde el momento en que se remitan los documentos físicos (cláusula 3°).
Cointur S.A.S.	\$ 41.000.000,00	Dos pagos	\$ 21.000.000,00	En la misma fecha que lo realice la compañía aseguradora.
			\$ 20.000.000,00	Transcurridos 30 días desde el primer pago
Total	\$100.000.000,00			

Segundo: la suma indicada en la cláusula anterior será pagadera por los demandados en las condiciones señaladas en la cuenta de ahorros número 00200020404 Bancolombia a nombre de Yuris Yohanna Pérez Hernández con CC 1.148.944.500.

Tercero: El apoderado demandante Armando Julio Arrieta Mosquera deberá remitir los siguientes documentos: i) Formato Sarlaft diligenciado; ii) Certificado de Cuenta; iii) Copia

¹ 57SustituciónPoder, 58CertificadoCamara y 60SustituciónPoderArmando

del documento de identificación; iv) Memorial autenticado de desistimiento de la investigación penal con SPOA 0505160003252023-10034. Estos documentos serán remitidos al correo electrónico: mjimenez@gha.com.co y dirección física carrera 11ª # 94ª – 23, oficina 201, Edificio 94, Bogotá DC.

Respecto a la demandada Cooperativa Integral de Transportadores de Uraba Coointur la parte demandante remitirá: i) cuenta de cobro; ii) Certificado de Cuenta y; iii) Copia del documento de identificación. Estos documentos serán remitidos al correo electrónico coointur@gmail.com.

Cuarto: Las partes acuerdan que la suma referida constituye la indemnización integral de perjuicios reclamados en el presente proceso. En consecuencia, no habrá lugar a reclamación alguna por los mismos hechos.

Quinto: las partes acuerdan que no habrá lugar a imposición de condena en costas por el presente asunto.

Sexto: Esta conciliación hace tránsito a cosa juzgada, por lo tanto, presta mérito ejecutivo y consecuentemente termina el proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual promovido por Anselma María Genes Delgado, Yuris Yohanna Pérez Hernández y Ketty Yojanna Pérez Hernández en contra de La Equidad Seguros Generales, Coointur y Diego Raúl Primera Santos.

Séptimo: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el auto admisorio de la demanda²:

TERCERO. Decretar la medida cautelar consistente en la inscripción de la demanda en el Certificado de Registro Mercantil de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, identificada con NIT No. 860.028.415-5.

CUARTO. Decretar la medida cautelar consistente en la inscripción de la demanda en el Certificado de Registro Mercantil de COOINTUR, identificada con NIT No. 800.124.196-1.

Por secretaría se expedirán los respectivos oficios

Octavo: La parte demandante declara que no existe persona con igual o mejor derecho a las aquí demandantes y en caso de existir, las demandantes responderán directamente.

Noveno: Se ordena el archivo del expediente, así como incorporar en el acta de la

diligencia el presente acuerdo.

Se notifica, en estrados. Sin observaciones

Vínculo de la audiencia:

[AudienciaInicial_2024-00025-00](#)

En constancia de lo ocurrido se suscribe:

Firmado Por:
Ivan Fernando Sepulveda Salazar
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e0839815326e0e9f743676194e87ff62eb9b671882e227d5c73442632f1442e**

Documento generado en 05/11/2024 03:31:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Montería, Octubre 31 del 2024

Señores:

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

FISCALÍA 130 SECCIONAL DE ARBOLETES-ANTIOQUIA

E. S. D.

REF.

SPOA N° 05051600023252023-10034

INDICIADO:

DELITO: HOMICIDIO CULPOSO EN ACCIDENTE DE TRANSITO

ASUNTO: DESISTIMIENTO DE LA ACCION PENAL Y CIVIL

ANSELMA MARIA GENES DELGADO, en nombre propio, mayor de edad identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de víctimas dentro del proceso de la referencia, y el **Dr. JORGE LUIS VERGARA MARQUEZ** en su calidad de apoderado judicial, mediante el presente escrito, nos dirigimos a su digno despacho de manera libre y espontánea con la finalidad de manifestarle que hemos logrado acuerdo transaccional con **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, compañía de seguros que ampara el vehículo de placas **UIE-065** para la época del accidente, **Y LA EMPRESA TRANSPORTADORA COINTUR**, en virtud del cual convenimos el pago de la totalidad de los perjuicios, en ese sentido procedemos a **DESISTIR** de toda acción penal y civil en favor del señor, **RAUL PRIMERA LLORENTE**, identificado con cedula de ciudadanía No.70.529.113 como CONDUCTOR del vehiculo en mencion **DIEGO RAUL PRIMERA SANTOS**, identificado con la Cédula de ciudadanía N°1.062.954.826, como propietario del vehículo en mención, **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, compañía de seguros que ampara el vehículo de placas **UIE-065** para la época del accidente, **Y LA EMPRESA TRANSPORTADORA COINTUR** por los hechos relacionados en el accidente de tránsito ocurrido el día **7 de julio de 2023**, con el vehículo de placas **UIE-065** que investiga su despacho, como quiera que no es mi deseo continuar con el ejercicio de la acción penal, ya que fuimos indemnizadas de forma integral.

En atención a lo anterior, me permito hacer las siguientes manifestaciones:

1. Manifiesto que nuestras pretensiones respecto de los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales con ocasión a la muerte de mi compañero permanente **ALBERTO PEREZ HERNANDEZ**, cedula de ciudadanía







No.2.780.273 en el accidente de tránsito del 7 de julio de 2023, fueron indemnizadas integralmente.

2. Coadyuvar de manera expresa la preclusión de la investigación, extinción de la acción penal, por indemnización integral y/o aplicación del principio de oportunidad a favor del señor **RAUL PRIMERA LLORENTE**
3. Manifiesto de manera expresa que desisto y/o renunció al ejercicio del incidente de reparación integral, por cuanto los perjuicios padecidos fueron plenamente indemnizados en su integridad, con ocasión al acuerdo transaccional con la compañía aseguradora.
4. De igual manera desisto de toda acción penal, civil, administrativa o de cualquier índole, en contra de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, compañía de seguros que ampara el vehículo de placas **UIE-065** para la época del accidente, Y **LA EMPRESA TRANSPORTADORA COINTUR** el asegurador, propietario y conductor respectivamente del vehículo de placas **UIE-065**

Así las cosas, nos encontramos dispuestos a ratificar estas afirmaciones ante su despacho si fuere el caso.

Adjuntamos copia del acuerdo transaccional suscrito.

Para constancia de lo anterior, se firma libre y voluntariamente.
Cordialmente,

No firma
ANSELMA MARIA GENES DELGADO
C.C No. 42.651.210 de Arboletes-Antioquia

Jorge Luis Vergara Marquez
JORGE LUIS VERGARA MARQUEZ
CC. No 1.067.847.417 de Monteria-Córdoba
T.P.: 305.292
APODERADO



NOTARÍA ÚNICA DE ACACIAS - META
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y/O RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO CON TESTIGO A RUEGO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En el municipio de Acacias departamento del Meta, República de Colombia, el día 2024-11-01 10:23:06, en el despacho de esta Notaría, compareció el señor(a)

GENES DELGADO ANSELMA MARIA Quien se identificó (a) con: C.C. 42651210
Quien presenció la lectura de viva voz de este documento y manifestó que reconoce su contenido y declara que por NO poder() o NO saber() firmar, ruega al señor (a)

MOLINA HERNANDEZ LESLY con C.C. 35005309
en su nombre y en señal de reconocimiento el compareciente y el testigo rogado se les imprimen las huellas dactilares sus índices derechos. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.registraduria.gov.co para verificar este documento

Cod. r5bq5
394-4b88e12c

X Jorge Luis Vergara Marquez
Firma del testigo rogado

YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA ÚNICA DE ACACIAS META
ACTA 09 DECRETO 130 DEL 10 MAYO 2023





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 66062

En la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba, República de Colombia, el cinco (5) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Montería, compareció: JORGE LUIS VERGARA MARQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1067847417 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



66062-1

7c59ee5f7b

05/11/2024 17:57:15

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: DESISTIMIENTO DE LA ACCION PENAL Y CIVIL



EDGAR SEGUNDO GARCES ABDALA

Notario (3) del Círculo de Montería, Departamento de Córdoba
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 7c59ee5f7b, 05/11/2024 17:57:41

Abdala
NO DEL
LA CORDOBA

Montería, Octubre 31 del 2024

Señores:

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

FISCALÍA 130 SECCIONAL DE ARBOLETES-ANTIOQUIA

E. S. D.

REF.

SPOA N° 05051600023252023-10034

INDICIADO:

DELITO: HOMICIDIO CULPOSO EN ACCIDENTE DE TRANSITO



ASUNTO: DESISTIMIENTO DE LA ACCION PENAL Y CIVIL

YURIS YOHANNA PEREZ HERNANDEZ y KETY YOJANNA PEREZ HERNANDEZ, en nombre propio, mayores de edad identificadas como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, obrando en calidad de víctimas dentro del proceso de la referencia, y el **Dr. JORGE LUIS VERGARA MARQUEZ** en su calidad de apoderado judicial, mediante el presente escrito, nos dirigimos a su digno despacho de manera libre y espontánea con la finalidad de manifestarle que hemos logrado acuerdo transaccional con **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, compañía de seguros que ampara el vehículo de placas **UIE-065** para la época del accidente, **Y LA EMPRESA TRANSPORTADORA COINTUR**, en virtud del cual convenimos el pago de la totalidad de los perjuicios, en ese sentido procedemos a **DESISTIR** de toda acción penal y civil en favor del señor, **RAUL PRIMERA LLORENTE**, identificado con cedula de ciudadanía No.70.529.113 como CONDUCTOR del vehiculo en mencion **DIEGO RAUL PRIMERA SANTOS**, identificado con la Cédula de ciudadanía N°1.062.954.826, como propietario del vehículo en mención, **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, compañía de seguros que ampara el vehículo de placas **UIE-065** para la época del accidente, **Y LA EMPRESA TRANSPORTADORA COINTUR** por los hechos relacionados en el accidente de tránsito ocurrido el día **7 de julio de 2023**, con el vehículo de placas **UIE-065** que investiga su despacho, como quiera que no es mi deseo continuar con el ejercicio de la acción penal, ya que fuimos indemnizadas de forma integral.

En atención a lo anterior, me permito hacer las siguientes manifestaciones:

1. Manifiesto que nuestras pretensiones respecto de los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales con ocasión a la muerte de nuestro padre **ALBERTO PEREZ HERNANDEZ**, cedula de ciudadanía No.2.780.273 en el



ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO

accidente de tránsito del **7 de julio de 2023**, fueron indemnizadas integralmente.

2. Coadyuvamos de manera expresa la preclusión de la investigación, extinción de la acción penal, por indemnización integral y/o aplicación del principio de oportunidad a favor del señor **RAUL PRIMERA LLORENTE**
3. Manifiesto de manera expresa que desisto y/o renunció al ejercicio del incidente de reparación integral, por cuanto los perjuicios padecidos fueron plenamente indemnizados en su integridad, con ocasión al acuerdo transaccional con la compañía aseguradora.
4. De igual manera desisto de toda acción penal, civil, administrativa o de cualquier índole, en contra de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, compañía de seguros que ampara el vehículo de placas **UIE-065** para la época del accidente, **Y LA EMPRESA TRANSPORTADORA COINTUR** el asegurador, propietario y conductor respectivamente del vehículo de placas **UIE-065**

Así las cosas, nos encontramos dispuestos a ratificar estas afirmaciones ante su despacho si fuere el caso.

Adjuntamos copia del acuerdo transaccional suscrito.

Para constancia de lo anterior, se firma libre y voluntariamente.
Cordialmente,

Ketty Perez Hernandez
KETY YOJANNA PEREZ HERNANDEZ
C.C No. 1.041.256.415 de San Pedro de Uraba

Yuris Perez Hernandez
YURIS YOHANNA PEREZ HERNANDEZ
C.C No. 1.148.944.500 de Arboletes

Jorge Luis Vergara Marquez
JORGE LUIS VERGARA MARQUEZ
CC. No 1.067.847.417 de Monteria-Córdoba
T.P.: 305.292
APODERADO





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 65644

En la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba, República de Colombia, el treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Montería, compareció: YURIS YOHANNA PEREZ HERNANDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1148944500 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

65644-1



6a7e04760c

31/10/2024 11:55:25

Yuris Perez Hernandez

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

KETY YOJANNA PEREZ HERNANDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1041256415 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

65644-2



013b347448

31/10/2024 11:55:25

Kety Perez

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: DESISTIMIENTO DE LA ACICON PENAL Y CIVIL



EDGAR SEGUNDO GARCES ABDALA

Notario (3) del Círculo de Montería, Departamento de Córdoba
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 6a7e04760c, 31/10/2024 11:56:33



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 66061

En la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba, República de Colombia, el cinco (5) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Montería, compareció: JORGE LUIS VERGARA MARQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1067847417 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



66061-1

7c59ee5f7b

----- Firma autógrafa -----

05/11/2024 17:57:08

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: DESISTIMIENTO DE LA ACCION PENAL Y CIIVIL



EDGAR SEGUNDO GARCES ABDALA

Notario (3) del Círculo de Montería, Departamento de Córdoba
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 7c59ee5f7b, 05/11/2024 17:57:41

Abdala
3 DEL
CORDOBA

Montería, Octubre 31 del 2024

Señores:

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

FISCALÍA 130 SECCIONAL DE ARBOLETES-ANTIOQUIA

E. S. D.

REF.

SPOA N° 05051600023252023-10034

INDICIADO:

DELITO: HOMICIDIO CULPOSO EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO

ASUNTO: DESISTIMIENTO DE LA ACCION PENAL Y CIVIL

ANSELMA MARIA GENES DELGADO, en nombre propio, mayor de edad identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de víctimas dentro del proceso de la referencia, y el **Dr. JORGE LUIS VERGARA MARQUEZ** en su calidad de apoderado judicial, mediante el presente escrito, nos dirigimos a su digno despacho de manera libre y espontánea con la finalidad de manifestarle que hemos logrado acuerdo transaccional con **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, compañía de seguros que ampara el vehículo de placas **UIE-065** para la época del accidente, **Y LA EMPRESA TRANSPORTADORA COINTUR**, en virtud del cual convenimos el pago de la totalidad de los perjuicios, en ese sentido procedemos a **DESISTIR** de toda acción penal y civil en favor del señor, **RAUL PRIMERA LLORENTE**, identificado con cedula de ciudadanía No.70.529.113 como CONDUCTOR del vehiculo en mencion **DIEGO RAUL PRIMERA SANTOS**, identificado con la Cédula de ciudadanía N°1.062.954.826, como propietario del vehículo en mención, **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, compañía de seguros que ampara el vehículo de placas **UIE-065** para la época del accidente, **Y LA EMPRESA TRANSPORTADORA COINTUR** por los hechos relacionados en el accidente de tránsito ocurrido el día 7 de julio de 2023, con el vehículo de placas **UIE-065** que investiga su despacho, como quiera que no es mi deseo continuar con el ejercicio de la acción penal, ya que fuimos indemnizadas de forma integral.

En atención a lo anterior, me permito hacer las siguientes manifestaciones:

1. Manifiesto que nuestras pretensiones respecto de los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales con ocasión a la muerte de mi compañero permanente **ALBERTO PEREZ HERNANDEZ**, cedula de ciudadanía







No.2.780.273 en el accidente de tránsito del 7 de julio de 2023, fueron indemnizadas integralmente.

2. Coadyuvarnos de manera expresa la preclusión de la investigación, extinción de la acción penal, por indemnización integral y/o aplicación del principio de oportunidad a favor del señor **RAUL PRIMERA LLORENTE**
3. Manifiesto de manera expresa que desisto y/o renunció al ejercicio del incidente de reparación integral, por cuanto los perjuicios padecidos fueron plenamente indemnizados en su integridad, con ocasión al acuerdo transaccional con la compañía aseguradora.
4. De igual manera desisto de toda acción penal, civil, administrativa o de cualquier índole, en contra de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, compañía de seguros que ampara el vehículo de placas **UIE-065** para la época del accidente, **Y LA EMPRESA TRANSPORTADORA COINTUR** el asegurador, propietario y conductor respectivamente del vehículo de placas **UIE-065**

Así las cosas, nos encontramos dispuestos a ratificar estas afirmaciones ante su despacho si fuere el caso.

Adjuntamos copia del acuerdo transaccional suscrito.

Para constancia de lo anterior, se firma libre y voluntariamente.
Cordialmente,

No firma



ANSELMA MARIA GENES DELGADO
C.C No. 42.651.210 de Arboletes-Antioquia

[Signature]

JORGE LUIS VERGARA MARQUEZ
CC. No 1.067.847.417 de Monteria-Córdoba
T.P.: 305.292
APODERADO



NOTARÍA ÚNICA DE ACACIAS - META
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y/O RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO CON TESTIGO A RUGO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En el municipio de Acacias departamento del Meta, República de Colombia, el día 2024-11-01 10:23:09, en el despacho de esta Notaría, compareció el señor(a)

GENES DELGADO ANSELMA MARIA Quien se identificó (a) con: C.C. 42651210

Quien presenció la lectura de viva voz de este documento y manifestó que reconoce su contenido y declara que por NO poder() o NO saber() firmar, ruega al señor (a)

MOLINA HERNANDEZ LESLY con C.C. 35005309

en su nombre y en señal de reconocimiento el compareciente y el testigo rogado se les imprimen las huellas dactilares sus índices derechos. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Cod. r5bqw
394-fc952028

YACQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA ÚNICA DE ACACIAS META
ACTA 039 DEL FET 160 DEL 2024

Firma del testigo rogado
YACQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA ÚNICA DE ACACIAS META
ACTA 039 DEL FET 160 DEL 2024



11-11-11
11-11-11
11-11-11

11-11-11

11-11-11



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 66059

En la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba, República de Colombia, el cinco (5) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Montería, compareció: JORGE LUIS VERGARA MARQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1067847417 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



66059-1

7c59ee5f7b

----- Firma autógrafa -----

05/11/2024 17:56:55

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: DESISTIMIENTO DE LA ACCION PENAL Y CIIVIL



EDGAR SEGUNDO GARCÉS ABDALA

Notario (3) del Círculo de Montería, Departamento de Córdoba
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 7c59ee5f7b, 05/11/2024 17:57:42

Abdala
DEL
CÓRDOBA

Montería, Octubre 31 del 2024

Señores:

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

FISCALÍA 130 SECCIONAL DE ARBOLETES-ANTIOQUIA

E. S. D.



REF.

SPOA N° 05051600023252023-10034

INDICIADO:

DELITO: HOMICIDIO CULPOSO EN ACCIDENTE DE TRANSITO

ASUNTO: DESISTIMIENTO DE LA ACCION PENAL Y CIVIL

YURIS YOHANNA PEREZ HERNANDEZ y KETY YOJANNA PEREZ HERNANDEZ, en nombre propio, mayores de edad identificadas como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, obrando en calidad de víctimas dentro del proceso de la referencia, y el **Dr. JORGE LUIS VERGARA MARQUEZ** en su calidad de apoderado judicial, mediante el presente escrito, nos dirigimos a su digno despacho de manera libre y espontánea con la finalidad de manifestarle que hemos logrado acuerdo transaccional con **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, compañía de seguros que ampara el vehículo de placas **UIE-065** para la época del accidente, **Y LA EMPRESA TRANSPORTADORA COINTUR**, en virtud del cual convenimos el pago de la totalidad de los perjuicios, en ese sentido procedemos a **DESISTIR** de toda acción penal y civil en favor del señor, **RAUL PRIMERA LLORENTE**, identificado con cedula de ciudadanía No.70.529.113 como CONDUCTOR del vehiculo en mencion **DIEGO RAUL PRIMERA SANTOS**, identificado con la Cédula de ciudadanía N°1.062.954.826, como propietario del vehículo en mención, **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, compañía de seguros que ampara el vehículo de placas **UIE-065** para la época del accidente, **Y LA EMPRESA TRANSPORTADORA COINTUR** por los hechos relacionados en el accidente de tránsito ocurrido el día **7 de julio de 2023**, con el vehículo de placas **UIE-065** que investiga su despacho, como quiera que no es mi deseo continuar con el ejercicio de la acción penal, ya que fuimos indemnizadas de forma integral.

En atención a lo anterior, me permito hacer las siguientes manifestaciones:

1. Manifiesto que nuestras pretensiones respecto de los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales con ocasión a la muerte de nuestro padre **ALBERTO PEREZ HERNANDEZ**, cedula de ciudadanía No.2.780.273 en el



ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO

00000000000000000000000000000000

2025 RELEASE UNDER E.O. 14176



accidente de tránsito del **7 de julio de 2023**, fueron indemnizadas integralmente.

2. Coadyuvamos de manera expresa la preclusión de la investigación, extinción de la acción penal, por indemnización integral y/o aplicación del principio de oportunidad a favor del señor **RAUL PRIMERA LLORENTE**
3. Manifiesto de manera expresa que desisto y/o renunció al ejercicio del incidente de reparación integral, por cuanto los perjuicios padecidos fueron plenamente indemnizados en su integridad, con ocasión al acuerdo transaccional con la compañía aseguradora.
4. De igual manera desisto de toda acción penal, civil, administrativa o de cualquier índole, en contra de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, compañía de seguros que ampara el vehículo de placas **UIE-065** para la época del accidente, **Y LA EMPRESA TRANSPORTADORA COINTUR** el asegurador, propietario y conductor respectivamente del vehículo de placas **UIE-065**

Así las cosas, nos encontramos dispuestos a ratificar estas afirmaciones ante su despacho si fuere el caso.

Adjuntamos copia del acuerdo transaccional suscrito.

Para constancia de lo anterior, se firma libre y voluntariamente.
Cordialmente,

Ketty Perez Hernandez
KETY YOJANNA PEREZ HERNANDEZ
C.C No. 1.041.256.415 de San Pedro de Uraba

Yuris Perez Hernandez
YURIS YOHANNA PEREZ HERNANDEZ
C.C No. 1.148.944.500 de Arboletes

Jorge Luis Vergara Marquez
JORGE LUIS VERGARA MARQUEZ
CC. No 1.067.847.417 de Monteria-Córdoba
T.P.: 305.292
APODERADO





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 65645

En la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba, República de Colombia, el treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Montería, compareció: YURIS YOHANNA PEREZ HERNANDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1148944500 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Yuris Perez Hernandez



6a7e04760c

65645-1

----- Firma autógrafa -----

31/10/2024 11:55:30

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

KETY YOJANNA PEREZ HERNANDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1041256415 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Ketty Perez



013b347448

65645-2

----- Firma autógrafa -----

31/10/2024 11:55:30

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: DESISTIMIENTO DE LA ACICON PENAL Y CIVIL



EDGAR SEGUNDO GARCÉS ABDALA

Notario (3) del Círculo de Montería, Departamento de Córdoba
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 6a7e04760c, 31/10/2024 11:56:33



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 66060

En la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba, República de Colombia, el cinco (5) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría tercera (3) del Circuito de Montería, compareció: JORGE LUIS VERGARA MARQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1067847417 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



66060-1

7c59ee5f7b

05/11/2024 17:57:02

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: DESISTIMIENTO DE LA ACCION PENAL Y CIVIL



EDGAR SEGUNDO GARCES ABDALA

Notario (3) del Circuito de Montería, Departamento de Córdoba
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 7c59ee5f7b, 05/11/2024 17:57:42

Abdala

DEL
CORDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.041.256.415

PEREZ HERNANDEZ

APELLIDOS

KETY YOJANNA

NOMBRES

Ketty Yojana



FECHA DE NACIMIENTO 15-MAR-1985

ARBOLETES
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

14-MAR-2005 SAN PEDRO DE URABA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁSQUEZ

INDICE DERECHO



A-0123700-01066389-F-1041256415-20190311 0064835789A 1 51527792

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.148.944.500**

PEREZ HERNANDEZ

APELLIDOS

YURIS YOHANNA

NOMBRES

Yuris Perez Hernandez

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO

15-MAR-1992

ARBOLETES
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64

ESTATURA

O+

G.S. RH

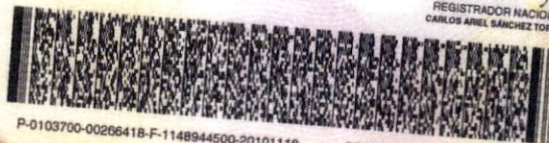
F

SEXO

13-AGO-2010 ARBOLETES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Carlos Angel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANGEL SANCHEZ TORRES



P-0103700-00266418-F-1148944500-20101118

0024878306A 1

34003697

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **42.651.210**

GENES DELGADO

APELLIDOS

ANSELMA MARIA

NOMBRES

NO FIRMA

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-OCT-1958**
BUENOS AIRES
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

22-OCT-1981 ARBOLETES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1302300-00198504-F-0042651210-20091120

0018138735A 1

5020120922

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 42.651.210

GENES DELGADO

APELLIDOS

ANSELMA MARIA

NOMBRES

NO FIRMA

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-OCT-1958
BUENOS AIRES
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

O+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

22-OCT-1981 ARBOLETES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1302300-00198504-F-0042651210-20091120

0018138735A 1

5020120922



Una aseguradora cooperativa con sentido social



AUTORIZACIÓN PARA PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

TIPO DE VINCULACIÓN: PROVEEDOR ☐ BENEFICIARIO ☒ INTERMEDIAR ☐ OT ☐ CUAL: _____

CONCEPTO DE PAGO: DEVOLUCIÓN DE PRIMAS ☐ INDEMNIZACIÓN ☒ PRESTACIÓN DE SERVICIO ☐ CUAL: _____

DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE: _____ NIT: _____ ACTIVIDAD ICA: _____
DIRECCIÓN: _____ CIUDAD: _____ DEPARTAMENTO: _____
TELÉFONOS: _____ FAX: _____ CELULAR: _____

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

NOMBRES: YURI YOHANNA PRIMER APELLIDO: PEREZ SEGUNDO APELLIDO: HERNANDEZ
TIPO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. NÚMERO: 1.148.944.500 FECHA EXPEDICIÓN: 13-08-2010 CIUDAD EXPEDICIÓN: ARBOLETE
DIRECCIÓN: Corregimiento Las Platas CIUDAD: Arbolete DEPARTAMENTO: Antioquia
TELÉFONOS: _____ FAX: _____ CELULAR: 3137450303

Autorizo a La Equidad Seguros O.C. para que efectúe el pago de las acreencias a mi favor o a favor de la entidad a la cual represento en la siguiente cuenta:

CUENTA REGISTRADA PARA EFECTUAR PAGOS

NÚMERO DE CUENTA: 00200520404 CORRIENTE ☐ AHORROS ☒ CÓDIGO DEL BANCO: _____
BANCO: Bancolombia SUCURSAL: _____ CIUDAD: _____

RESPONSABLES DE VERIFICAR ABONOS EFECTUADOS

NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRE(s)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	TIPO	FECHA EXPEDICIÓN
CARGO EN LA EMPRESA	ÁREA	CARGO	CIUDAD EXPEDICIÓN
TELÉFONOS Y FAX	FBX	EXTENSIÓN	FAX

NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRE(s)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	TIPO	FECHA EXPEDICIÓN
CARGO EN LA EMPRESA	ÁREA	CARGO	CIUDAD EXPEDICIÓN
TELÉFONOS Y FAX	FBX	EXTENSIÓN	FAX

Así mismo, autorizo a La Equidad Seguros O.C. para que la información general y financiera (extractos, soportes o informes del pago efectuado) sean enviados a la siguiente dirección de correo electrónico:

Email: Jovem303@hotmail.com

En constancia se firma en: Montería-Córdoba a los (31) del mes de Octubre de 2024

Firma del Representante Legal y Sello

Yuri Perez Hernandez
Firma y Cédula Persona Natural
cc 1.148.944.500



**FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL BENEFICIARIO
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.**

N° SINIESTRO

AGENCIA	DD	MM	AAAA
---------	----	----	------

1. BENEFICIARIO DEL PAGO PERSONA NATURAL			
PRIMER APELLIDO PEREZ	SEGUNDO APELLIDO HERNANDEZ	PRIMER NOMBRE YURIS	SEGUNDO NOMBRE JOHANNA
C.C. ☒ C.E. ☐ T.I. ☐ R. ☐ OTI ☐	NÚMERO: 1.148.944.500	LUGAR DE EXPEDICIÓN: ARBOLETES	FECHA DE EXPEDICIÓN: 13-8-2010 SEXO F ☒ M ☐
FECHA DE NACIMIENTO: 15-03-1992	NACIONALIDAD: COLOMBIANA	OCUPACIÓN / PROFESIÓN: ASEADORA	
ESTADO CIVIL: CASADO ☐ SOLTERO ☒ SEPARADO ☐ VIUDO ☐	N° DE HIJOS: 2	ESTRATO: 1	
TIPO DE ACTIVIDAD: ASALARIADO ☒ ESTUDIANTE ☐ AMA DE CASA ☐ RENTISTA ☐ PENSIONADO ☐ INDEPENDIENTE ☐		ACTIVIDAD ECONÓMICA:	
NOMBRE DE LA EMPRESA DONDE TRABAJA: ASEAR REGION DE URAHA		CARGO:	
CIUDAD: ARBOLETES	DIRECCIÓN: Carrera 51C #12B SUR 66	TELÉFONO: 322 2278	FAX:
CIUDAD DE RESIDENCIA: Corregimiento las Platas		CIUDAD DE RESIDENCIA: Arboletes	
TELÉFONO:	CELULAR: 3137450303	EMAIL: Yurispi98@gmail.com	
POR SU CARGO O ACTIVIDAD MANEJA RECURSOS PÚBLICOS? ☐ SI ☒ NO			
POR SU ACTIVIDAD U OFICIO, GOZA DE RECONOCIMIENTO PÚBLICO GENERAL? ☐ SI ☒ NO			
SI ALGUNA DE LAS PREGUNTAS ANTERIORES ES AFIRMATIVA POR FAVOR ESPECIFIQUE:			

2. BENEFICIARIO DEL PAGO PERSONA JURÍDICA			
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:			
REPRESENTANTE LEGAL: PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
C.C. ☐ C.E. ☐ NÚMERO		LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN	
DATOS OFICINA PRINCIPAL: DIRECCIÓN		CIUDAD	TELÉFONO:
PAG. WEB		FAX:	
DATOS SUCURSAL O AGENCIA: DIRECCIÓN		CIUDAD	TELÉFONO:
		FAX:	
TIPO DE EMPRESA: PÚBLICA ☐ PRIVADA ☐ MIXTA ☐	ACTIVIDAD ECONÓMICA: INDUSTRIAL ☐ COMERCIAL ☐ TRANSPORTE ☐	CONSTRUCCIÓN ☐ AGRÍCOLA ☐ CIVIL ☐	OTRA:
BREVE DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:			

IDENTIFICACIÓN DE LOS ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MÁS DEL 5% DEL CAPITAL SOCIAL, APOORTE O PARTICIPACIÓN (EN CASO DE REQUERIR MÁS ESPACIO DEBE ANEXARSE LA RELACIÓN):				
RAZÓN SOCIAL O NOMBRE COMPLETO	TIPO DE IDENTIFICACIÓN			NUMERO
	C.C. ☐	C.E. ☐	T.I. ☐	NIT ☐
	C.C. ☐	C.E. ☐	T.I. ☐	NIT ☐
	C.C. ☐	C.E. ☐	T.I. ☐	NIT ☐
	C.C. ☐	C.E. ☐	T.I. ☐	NIT ☐
	C.C. ☐	C.E. ☐	T.I. ☐	NIT ☐

3. INFORMACIÓN FINANCIERA (Para ser diligenciada por el beneficiario)			
INGRESOS MENSUALES	\$ 1.360.000	ACTIVOS	\$ 10.000.000
EGRESOS MENSUALES	\$ 850.000	PASIVOS	\$ 3.000.000
OTROS INGRESOS	\$ 100.000	CONCEPTO OTROS INGRESOS	

4. INFORMACIÓN SOBRE RECLAMACIONES DE SEGUROS					
RELACIONE A CONTINUACIÓN LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS E INDEMNIZACIONES RECIBIDAS SOBRE SEGUROS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS					
AÑO	RAMO	COMPANÍA	VALOR	RECLAMACIÓN	INDEMNIZACIÓN
				☐	☐
				☐	☐

5. DECLARACIÓN DE ORIGEN, DESTINO DE FONDOS Y AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO	
Declaro expresamente que: 1. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad o negocio): TRABAJO COMO EMPLEADA 2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen ni se destinan a actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano. 3. La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente. 4. Autorizo a la Equidad Seguros OC, para que con fines estadísticos y de información entre compañías y las autoridades competentes consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las centrales de datos que considere necesario o a cualquier otra entidad autorizada, la información derivada del presente contrato de seguros o de cualquier otro vínculo contractual y que resulte de todas las operaciones que directa o indirectamente se le haya otorgado a la Aseguradora o se le otorgue en el futuro, así como de novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato del cual el Tomador y/o Asegurado, declara conocer y aceptar en todas sus partes. 5. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.	

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
EN TODOS LOS CASOS ES NECESARIO ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA DE IDENTIDAD, CÉDULA DE EXTRANJERÍA, PASAPORTE O CARNÉ DIPLOMÁTICO).	EN TODOS LOS CASOS ES NECESARIO ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO CON VIGENCIA NO SUPERIOR A TRES MESES.

7. FIRMA Y HUELLA DEL BENEFICIARIO	
FIRMO COMO CONSTANCIA DE HABER LEÍDO, ENTENDIENDO Y ACEPTADO TODO LO ANTERIOR. ADEMÁS DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO ES EXACTA EN TODAS SUS PARTES.	
Yuris Perez Hernandez FIRMA DEL BENEFICIARIO O REPRESENTANTE LEGAL C.C. 1.148.944.500	 HUELLA

8. INFORMACIÓN ENTREVISTA	
NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA ENTREVISTA Y CONFIRMACIÓN DE DATOS:	OBSERVACIONES DE ENTREVISTA Y CONFIRMACIÓN DE DATOS.
NOMBRE:	CÉDULA:

